



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056 -2012-GRA/CR

Ayacucho, 06 Julio del 2012

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2012, trató el tema relacionado a la Huelga Nacional Indefinida del SUTE- Ayacucho, a pedido del Consejero Regional Eladio HUAMANI PACOTAPE y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 027-2012-CE-SUTE-REGIONALAYACUCHO-SG, de fecha 05 de julio de 2012, en vía de regularización, el señor Secretario General del SUTE – Huamanga Prof. Edilberto Barzola Cerda solicita al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, interceder sus buenos oficios ante la Presidencia de República y Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación, mediante la designación de una Comisión a fin de que intercedan y se aperture la mesa de diálogo en coordinación con el Comité Ejecutivo del CONARE SUTEP, en vista de que el Magisterio de la Región de Ayacucho se encuentra desarrollando una Huelga indefinida desde el 20 de junio del presente año, hecho que viene perjudicando directamente a los estudiantes, padres de familia y población en general;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

El Pleno de Consejeros, es la máxima instancia deliberativa y fiscalizadora del Gobierno Regional Ayacucho, en él se debaten y se someten a voto todos los asuntos y se realizan los actos que prevé las normas Constitucionales, Legales y el presente Reglamento;

Los señores Consejeros para el cumplimiento de sus funciones de representación política, fiscalizadoras y normativas organizan sus trabajos en Comisiones Permanentes, Investigadoras y Especiales; para ese efecto las Autoridades Políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindaran las facilidades e informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente: /.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056 -2012-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- Conformar una Comisión Especial que interceda ante las autoridades competentes del Gobierno Central, a fin de que se aperture una mesa de diálogo entre las partes y se resuelva el Pliego Mínimo Común de Reclamos formulado por el SUTEP - CONARE, para lo cual el Consejo Regional deberá generar los documentos pertinentes. La Comisión estará integrada por los miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación y la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional, conforme se detalla:

Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

Presidente: VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
Secretario: SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR
Vocal : OTTO JUAN CASTRO MENDOZA

Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social

Presidenta: ZOILA BELLIDO J ORGE
Secretaria : IDA FERNANDEZ GONZÁLES
Vocal : MARIA DEL CARMEN CUADROS GONZALES

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Baustista Ordóñez
Secretario Consejo Regional